



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00032320- UNC-ME#FD - FREYTES, Alejandro E. (Legajo: 28766)- Alta médica

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00032320- UNC-ME#FD referido alta médica a partir del día 12 de febrero de 2021, en relación a la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes concedida al Prof. Dr. **Alejandro E. Freytes (legajo 28766)**;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, registrado bajo el número de informe IF-2021-00032403-UNC-PERS#FD, y el Certificado del médico tratante, registrado con número de informe IF-2021-00032386-UNC-PERS#FD, obrantes en autos.

Que por Resolución N° 1244/2020 se concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el 14 de diciembre de 2020 al 11 de febrero de 2021 inclusive, por un total de 60 (sesenta) días; en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica.

Que el Prof. Dr. Alejandro E. Freytes registra en esta dependencia un cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101 - AUDO) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado III, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103) por concurso, desempeñándose también como Secretario Académico (Cód. 414); y un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103) en el Área de Desarrollo e Innovación Curricular.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y ad *referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar alta médica a partir del día 12 de febrero de 2021, en relación a la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes concedida al Prof. Dr. **Alejandro E. Freytes (legajo 28766)**; en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.